

**DE AHORRO Y CREDITO DE LA POLICIA  
OPERATIVA 29 DE OCTUBRE 11**

- Se comunica al público el extravío de la LIBRETA DE AHORROS  
E 11 No. CTA. 4600849007 y Coop. De ahorro y Credito de la  
FREDDY ORLANDO ANGULO GAIBOR.

Oct. 22-23-24 (130781)

ENDENCIA  
PAÑAS

**EXTRACTO**

**FORMA PUBLICA DE AUMENTO DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA S. A.**

al público que la compañía WATUBI  
ó su capital suscrito por DIEZ MIL DOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
estituto por escritura pública otorgada  
o Vigésimo Segundo Interino del can-  
el 5 de octubre de 2012. Fue aproba-  
rntendencia de Compañías, mediante  
, SC-IJ-DJC-G-13- 0005746 el 30 de  
el 2013.

rito actual es DIEZ MIL OCHOCIENTOS  
ES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
á dividido en DIEZ MIL OCHOCIENTAS  
N DOLAR cada una de ellas y el capital  
de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓ-  
S ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

de septiembre del 2013

**ACTOR ANCHUNDIA PLACES  
DEFENDEnte DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL**

(131046)

**EXTRACTO**

**ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA  
JICJO DE TENENCIA NRO. 0922-2013-K.B.**

INDETERMINADA  
CONTENCIOSO GENERAL  
GALO FRANKLIN BRAVO QUISHPE  
LUCIA GABRIELA LEON RUALES  
LUCIA GABRIELA LEON RUALES

ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADO-  
N QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 8  
13h51. VISTOS - Avoco conocimiento de la presente causa, en mi  
Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y  
Quitto.- EN LO PRINCIPAL.- La demanda que antecede es clara  
la acepta a trámite CONTENCIOSO GENERAL.- En consecuencia,  
reto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. CÍTESE a la  
VIELA LEON RUALES, al mismo que atento el juramento del actor,  
i, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciu-  
o solicitado por el recurrente se dispone: 1) Intervenga el Equipo  
Judicial, a fin de que en el término de 15 días informe sobre la  
s, educativa y de salud de los niños ALAN MAURICIO y CLEVER  
mese nota de la casilla judicial No. 6049 y la designación de su  
rtud del oficio No. 129-DG-CJT-12-SEP, de fecha 05 de junio del  
Municipio Jaramillo, Director General del Consejo de la Judicatura,  
ite que los abogados indiquen un correo electrónico para recibir las  
s, dentro de los procesos que patrocinan.- NOTIFIQUESE y CÍTESE.-

imiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la  
ñalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa.

DRA. NORMA VARGAS ARMIJO  
SECRETARIA

Oct. 10-24; Nov. 6 (129945)



**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE MACHACHI Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ROBOT S.A.**

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía ROBOT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de marzo de 1981, aprobada mediante Resolución No. 10285 de 25 de mayo de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de junio de 1981.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi y la reforma de estatutos de la compañía ROBOT S.A., otorgada el 30 de septiembre del 2013 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.13.005078 de 14 de octubre de 2013.
- 3. OTORGANTE.-** Comparezca al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JUAN CARLOS ALFARO VASQUEZ en su calidad de GERENTE de la compañía
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.13.005078 de 14 de octubre de 2013 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi y la reforma de estatutos de la compañía ROBOT S.A. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi y la reforma de estatutos de la compañía ROBOT S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal actual de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

**\*ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la Compañía, será la ciudad de Machachi, ubicada en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

Oct. 24-25-26 (130990)

**AVISO A ACREEDORES DE LA COMPAÑIA  
DISTRIBUIDORA JORGE RODRIGUEZ E HIJOS SOCIEDAD  
ANONIMA "EN LIQUIDACIÓN"**

Para los fines legales consiguientes, notifico en forma individual, a todos y cada uno de los acreedores de la compañía DISTRIBUIDORA JORGE RODRIGUEZ E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACIÓN" para que en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, se acerquen a la oficina ubicada en Cda. Las Terrazas Mz. 81 villa 11, de la ciudad de Guayaquil y presenten los documentos con los que justifiquen su derecho de acreencia. Transcurrido dicho término se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hubieren probado su calidad de tal y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación legal

Guayaquil, OCTUBRE 23 de 2013

JORGE RAFAEL RODRIGUEZ ALMEIDA  
Liquidador

DISTRIBUIDORA JORGE RODRIGUEZ E HIJOS  
SOCIEDAD ANONIMA

Oct. 23-24-25 (130891)



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CARLOS  
CEVALLOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE S.A.**

La compañía CARLOS CEVALLOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005105 de 16 de Octubre de 2013.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón CAYAMBE, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 30 Valor US\$ 100,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL...

Quito, 16 de Octubre de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS  
SUBROGANTE

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(130998)

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL  
DE ESMERALDA**

**ACTOR.-** CABEZAS VALVERDE AURELIO MISAEL  
**DEMANDADO.-** LUCIA MARIA VARGAS MENDEZ  
**CUANTÍA:** INDETERMINADA  
**JUICIO:** DIVORCIO.  
**TRAMITE:** VERBAL SUMARIO  
1269-2011

**JUEZ:** Dr. Angel Moisés Pereira  
**OBJETO DE LA DEMANDA.-** CABEZAS VALVERDE AURELIO MISAEL, comparece al Juzgado, demandado la disolución del vínculo matrimonial que le une a su cónyuge LUCIA MARIA VARGAS MENDEZ.  
**FUNDAMENTADO SU DEMANDA EN LA CAUSAL DEDIMA PRIMERA DEL ART. 110 DEL CÓDIGO CIVIL.-**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESMERALDAS:** Esmeraldas, viernes 18 de mayo del 2012, las 14H25.- **VISTOS:** Por la razón de sorteo anterior avoco conocimiento de la presente causa en razón del sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite del juicio verbal sumario.- Cítese a la demandado LUCIA MARIA VARGAS MENDEZ, por la prensa, por desconocerse su domicilio que se lo protesta bajo juramento de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Esmeraldas, y de la provincia del Guayas, lugar donde se efectuó el matrimonio. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y autorización conferida a su defensor. Notifíquese.  
Esmeraldas, 19 de mayo del 2012

DRA. GRACIELA MORA DE MENDEZ  
SECRETARIA

Oct. 10-24; Nov. 6 (129980)